



LA SERENA, 11 0 JUN. 2009

DECRETO N° 2089/09,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Memorandum N° 059/04 de fecha 20 de abril de 2009, de Jefe Desarrollo Económico Serenactiva; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

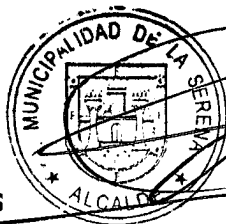
DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 20 de abril de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, representado por el Director Regional de la región de Coquimbo, don ROMULO GOMEZ SEPULVEDA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, con el objetivo de promover e incentivar la formalización de los emprendedores, así como de los micro y pequeños empresarios.-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Impuestos Internos
 - DIDECO
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mvvc

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En La Serena a 20 de Abril del 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2 representado por don Raúl Saldivar Auger, Cédula nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 451, La Serena, por una parte, y por la otra, **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 82.174.900-K, representado por el Director Regional de la Región de Coquimbo, don Rómulo Gómez Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en Los Carrera 211, comuna de La Serena, se suscribe el siguiente convenio de prestación de servicios.

I. ANTECEDENTES GENERALES

De la Ilustre Municipalidad de La Serena.

La Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, tiene como objetivos programar, regular y orientar las acciones del sector público, de los organismos de participación comunitaria y del sector privado local, priorizando los cuatro pilares de la administración comunal: integración territorial, económica, social y cultural con el fin de utilizar en forma óptima los recursos existentes, mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo local.

En virtud de lo antes mencionado y del reconocimiento a la significativa contribución al empleo y crecimiento económico que la I. Municipalidad de La Serena



hace a las micro y pequeñas empresas; y del compromiso de la gestión edilicia por tener un rol activo y dinámico que permita concretizar alianzas estratégicas, es que se generan servicios integrales de intermediación laboral, atraen inversiones y se apoya el emprendimiento; todo lo anterior a través de la Oficina de Desarrollo Económico Local, SerenActiva, cuyo objetivo principal no es sólo promover, sino que liderar las iniciativas de Desarrollo Económico y Productivo, cumpliendo un rol de coordinación y articulación del sector público, privado y académico.

Del Servicio de Impuestos Internos.

El Servicio de Impuestos Internos es una de las instituciones fiscalizadoras del Estado. De acuerdo a la Ley, sus funciones son la "aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente".

El Servicio de Impuestos Internos es responsable de administrar con equidad el sistema de tributos internos, facilitar y fiscalizar el cumplimiento tributario, propiciar la reducción de costos de cumplimiento, y potenciar la modernización del Estado y la administración tributaria en línea; lo anterior en pos de fortalecer el nivel de cumplimiento tributario y del desarrollo económico de Chile y de su gente.

II. CLÁUSULA GENERAL

Las partes reconocen que una labor conjunta entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de su Oficina de Desarrollo Económico Local SerenActiva, y el Servicio de Impuestos Internos en actividades tendientes a promover e incentivar la formalización de los emprendedores, así como de los micro y pequeños empresarios; el fortalecimiento de la responsabilidad tributaria de los mismos y; la comprensión por parte de estos contribuyentes de la importancia para el Estado y su funcionamiento del

correcto y oportuno pago de los impuestos constituye un camino para conseguir mejores estándares de competitividad y desarrollo empresarial.

III. ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Las partes se comprometen mediante la firma de este documento a ser partícipes de un convenio de colaboración institucional referido a apoyos, gestiones conjuntas y/o subsidiarias y toda otra acción que apunte a la difusión e instrucción sobre la normativa y las políticas tributarias vigentes, incentivando a la formalización de los beneficiarios de la I. Municipalidad de La Serena en materias de competencia del Servicio de Impuestos Internos, brindando asistencia a aquellos que realicen inicio de actividades, respecto a las formas de tributación y su cumplimiento; asimismo, se promoverá la responsabilidad tributaria en los micro y pequeños empresarios, incentivando la toma de conciencia de la utilidad que representa para el Estado el cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias.

SEGUNDO. Las condiciones particulares en las cuales se realicen dichas actividades, tales como naturaleza de la colaboración y participantes, serán objeto de acuerdos complementarios específicos, entre la I. Municipalidad de La Serena y del Director Regional del Servicio de impuestos Internos de la región de Coquimbo.

TERCERO: El presente Convenio no obliga a ninguna de las partes a realizar aporte económico alguno para el desarrollo de las actividades descritas, sin perjuicio de los aportes voluntarios que puedan realizar cualquiera de ellas.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, sin perjuicio que cualquiera de las partes podrá ponerle término de manera unilateral, comunicándole a la otra su intención de ponerle término con 30 días de anticipación, por medio de carta certificada. Con

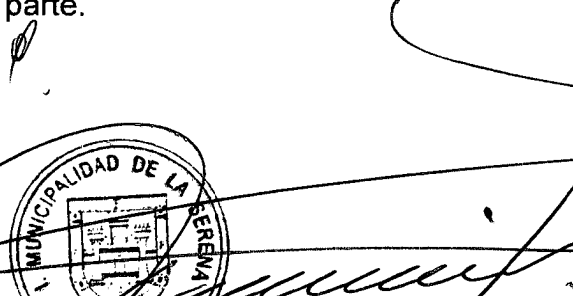
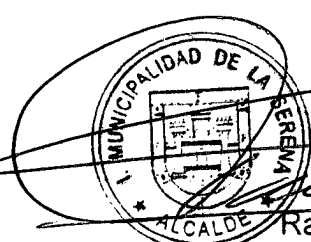
[Handwritten mark]





todo, el término de la relación no podrá afectar los programas y actividades que ya estuvieren en ejecución, los cuales seguirán hasta su conclusión.

QUINTO: En virtud de este convenio de colaboración, cualquiera de las partes podrá coordinar o programar otra actividad que cumpla con el espíritu de este acuerdo, cual es, promover la formalización de emprendedores, la entrega de información y capacitación en materias tributarias de las empresas de menor tamaño; solicitando la colaboración de la contraria. Lo anterior entregando un aviso prudencial y previo no menor a diez días.

SEXTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



Raúl Saldívar Auger
Alcalde de La Serena


Rómulo Gómez Sepúlveda
Director Servicio de Impuestos Internos
Región de Coquimbo



Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - SerenActiva
 - Dirección Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Partes.
- RSA/RFM/GFT/COS